

DICTAMEN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEQROO/LPN/02/2022, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL FALLO RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS SIN OPCIÓN A COMPRA, PARA LA OPERACIÓN ORDINARIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y LOS TRABAJOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022.

ANTECEDENTES

I. El catorce de enero de dos mil veintidós, se llevó a cabo sesión del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Comité e Instituto, respectivamente), en la cual se aprobó el procedimiento por medio del cual se realizaría la contratación del servicio de arrendamiento puro de vehículos sin opción a compra, para la operación ordinaria del Instituto y los trabajos del Proceso Electoral 2022; adicionalmente se aprobó la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional número IEQROO/LPN/02/2022** y las Bases de la misma.

Asimismo, una vez aprobada la Convocatoria de mérito fue publicada y difundida en la página de internet, así como en los estrados del Instituto, durante el periodo comprendido del catorce al veintiuno de enero de la presente anualidad; además, dicha convocatoria fue publicada en los periódicos de circulación estatal denominados "*Diario de Quintana Roo*", y "*La Verdad*", así como el diario de circulación nacional denominado "*La Jornada*", el día quince de enero del presente año.

II. Posteriormente a la publicación de la Convocatoria de referencia, se realizó la consulta y compra de las Bases en la Licitación que motiva el presente documento. En el caso la persona moral denominada "**Forza Arrendadora Automotriz S.A. de C.V.**", en su oportunidad adquirió las bases licitatorias; mismas que fueron adquiridas conforme al costo establecido en la Convocatoria respectiva.

III. El veinticinco de enero de la anualidad en curso, el Comité llevó a cabo sesión en la cual se realizó la junta de aclaraciones de las Bases de la Licitación Pública Nacional que motiva el presente dictamen. Al respecto se establece que en la Licitación de mérito no se realizaron aclaraciones a las Bases licitatorias.

IV. El veintiocho de enero del año que transcurre, el Comité llevó a cabo sesión mediante la cual, se procedió a la apertura y análisis de las propuestas técnicas y económicas formuladas en su caso, por parte del participante, "**Forza Arrendadora Automotriz S.A de C.V.**".

En consecuencia, este Dictamen es presentado a la consideración del Comité conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con el precepto 120 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo (en adelante Ley Local), este Instituto es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño. Tiene a su cargo la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones a la Gubernatura de la entidad, Diputaciones a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos.

De igual forma, sus actividades se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, y paridad, y se realizan con perspectiva de género.

2. Que el artículo 123 de la Ley Local, establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el Instituto se integra por un Consejo General, una Junta General, una Secretaría Ejecutiva, un Órgano Interno de Control, las Direcciones de: Organización, Cultura Política, Jurídica, Partidos Políticos y Administración. Asimismo, las Unidades de Comunicación Social, Informática y Estadística, Transparencia y Archivo Electoral.

3. Que conforme a lo señalado en el artículo 11 del Reglamento en Materia de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Reglamento), el Comité es un órgano colegiado que interviene como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que el propio Instituto requiera.

Asimismo, el precepto 12 del Reglamento establece que el Comité se integra por la Secretaría Ejecutiva quien fungirá como Presidente del mismo, él o la titular de la Dirección de Administración, quien fungirá como Secretaría del Comité; la Presidencia de la Comisión

de Administración del Consejo General; él o la titular de la Dirección Jurídica; él o la titular de la Coordinación de Recursos Financieros de la Dirección de Administración; y él o la titular de la Coordinación de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, asimismo concurre a la misma él o la Titular del Órgano Interno de Control.

4. Que el artículo 15 del Reglamento establece, entre otras, que el Comité cuenta con la atribución de dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas; intervenir en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en los términos previstos en las disposiciones aplicables; así como seleccionar al proveedor de los bienes y servicios de cada adquisición, arrendamiento o contratación de servicios realizado de conformidad con el Reglamento.

5. Que tal y como quedo señalado en el antecedente II, una vez que se llevó a cabo la publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEQROO/LPN/02/2022 en medios impresos de comunicación, así como en la página de internet y estrados, ambos de este Instituto, se realizó la consulta y compra de las Bases de la Licitación de mérito, por parte de la persona moral denominada **"Forza Arrendadora Automotriz S.A. de C.V"**, misma que adquirió las Bases conforme al costo establecido en la Convocatoria respectiva.

Posteriormente, en sesión del Comité llevada a cabo el veinticinco de enero de dos mil veintidós, se realizó la junta de aclaraciones de Bases de la licitación pública respectiva; en la cual el Secretario Técnico, informó a los presentes que no se recibió solicitud alguna de aclaraciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional en mención, por lo que en consecuencia de lo anterior, el Comité determinó la ratificación de las Bases de la Licitación que se dictamina.

6. Que conforme al procedimiento establecido en el artículo 36, correspondiente al Capítulo Cuarto, del Reglamento respecto a las adjudicaciones por Licitación Pública, así como a lo estipulado en la base segunda, punto 2.3, de las Bases de la Licitación Pública número IEQROO/LPN/02/2022, en sesión del Comité llevada a cabo el día veintiocho de enero de dos mil veintidós, se realizó la presentación de las propuestas técnicas y económicas respecto a la Licitación antes referida.

Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre que contenía la propuesta técnica presentada por la persona moral denominada **"Forza Arrendadora Automotriz S.A. de C.V"** en ese orden, previa constatación de que se encontraba debidamente sellado y rotulado en su exterior en los términos exigidos en la bases de la Licitación referida del presente

dictamen; seguidamente, la citada propuesta fue rubricada por los integrantes del Comité, conforme al cumplimiento de las exigencias y requisitos previstos en las Bases.

En tal sentido, una vez que se realizó el análisis se hizo constar que la persona moral denominada "**Forza Arrendadora Automotriz S.A. de C.V.**" cumplió cabalmente con la propuesta técnica planteada en su oportunidad por el referido Comité.

Una vez determinado lo anterior, se procedió a la apertura de la propuesta económica presentada por la citada persona moral y posteriormente se dio lectura al monto ofertado por la empresa participante, siendo este el que se indican a continuación:

Postor	Propuesta económica
" Forza Arrendadora Automotriz S.A. de C.V. "	\$6'586,345.00 (Son: Seis millones, quinientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) sin el <i>Impuesto al Valor Agregado</i>); por lo que considerando dicho impuesto que corresponde a la cantidad de \$1'053,815.20 (Son: Un millón, cincuenta y tres mil, ochocientos quince pesos 20/100 M.N) el total correspondería a \$7'640,160.20 (Son: Siete millones, seiscientos cuarenta mil ciento sesenta pesos 20/100 M.N.)

Realizado lo anterior, se procedió a rubricar dicha propuesta haciéndose constar que la misma se encontró dentro de lo presupuestado en su oportunidad por las instancias competentes de este Instituto.

En ese sentido, del análisis de lo antes expuesto y atendiendo a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento, este Comité considera que la persona moral denominada "**Forza Arrendadora Automotriz S.A. de C.V.**" es viable e idónea para brindar el servicio de Arrendamiento puro de vehículos sin opción a compra, para la operación ordinaria del Instituto durante el año en curso y los trabajos del Proceso Electoral 2022; toda vez que cumplió con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria, Bases y anexos respectivos, ofertando una propuesta con la mejor condición económica para este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité tiene a bien emitir el siguiente:

FALLO

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos lo establecido en los Antecedentes y Considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO. Adjudicar a la persona moral denominada **"Forza Arrendadora Automotriz S.A. de C.V."**, la prestación del servicio de **"Arrendamiento puro de vehículos sin opción a compra, para la operación ordinaria del Instituto Electoral y los trabajos del Proceso Electoral 2022"**, derivado de la Licitación Pública Nacional **IEQROO/LPN/02/2022**.

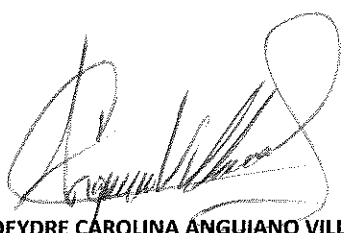
TERCERO. Notificar mediante atento oficio por conducto de la Dirección de Administración de este instituto, el presente documento jurídico a la persona moral denominada **"Forza Arrendadora Automotriz S.A. de C.V"**, para los efectos legales correspondientes, adjuntando copia debidamente certificada del mismo.

CUARTO. Instruir a la Dirección de Administración de este Instituto, para que, con el apoyo de la Dirección Jurídica, procedan a realizar las acciones técnicas, administrativas y legales conducentes.

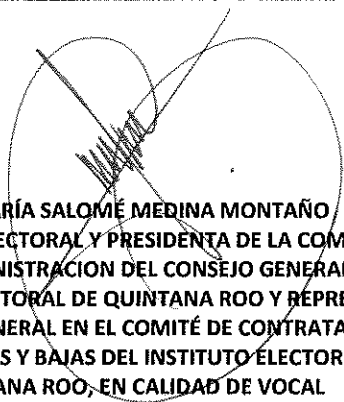
QUINTO. Publicar el presente documento jurídico en los estrados y en la página de internet, ambos de este Instituto.

SEXTO. Cumplir con el presente fallo.

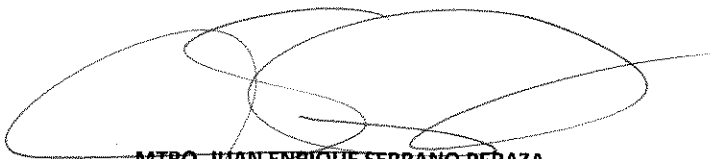
Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo, con derecho a voto, el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo.


MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA
SECRETARIA EJECUTIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO


LIC. VÍCTOR MANUEL INTERIAN LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO DEL
COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



LIC. MARÍA SALOMÉ MEDINA MONTAÑO
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION
DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y REPRESENTANTE
DEL CONSEJO GENERAL EN EL COMITÉ DE CONTRATACIONES,
ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO, EN CALIDAD DE VOCAL



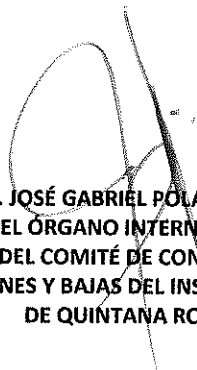
MTR. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
DIRECTOR JURÍDICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRA. ROSARIO DE JESÚS CASTILLO VILLANUEVA
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRA. SEIDI OLIVIA CANCHÉ MOO
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y VOCAL DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



C.P.C. JOSÉ GABRIEL POLANCO BUENO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Y ASESOR DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES,
ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE QUINTANA ROO



Las firmas que anteceden corresponden al dictamen de fallo de la Licitación Pública Nacional IEQROO/LPN/02/2022